



## JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, quince de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante	DIOSELINA BOHORQUEZ CASTRILLON
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2020 00014 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 279 - 118
Tema	Ordena vincular por pasiva

Con el fin de evitar posibles nulidades, y de acuerdo con la anotación 11 del folio de matrícula inmobiliaria 027-24882 del predio de mayor extensión, en la que aparece inscrito gravamen de servidumbre, de conformidad con el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso se ordena vincular por pasiva al MUNICIPIO DE SEGOVIA.

Así mismo, se ordena notifica a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, o a los funcionarios en quienes hayan delegado dicha función, remitiéndosele copia de la admisión, la demanda y sus anexos (artículo 48 de la Ley 2080 de 2021).

### NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1203e8e614da71bade76a7b28af91d1aa8ef195a4811e1623357d6b7994fffd6**

Documento generado en 15/12/2023 04:49:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>